Poder Judicial

N° 127 /2021

CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, domiciliada en las calles Pedro Blasio Testanova y Mariano Roque Alonso de la ciudad de Asunción, representada para este acto por su Presidente el **DR. CÉSAR MANUEL DIESEL JUNGHANNS**, nombrado al cargo por Acordada N° 1501 de fecha 17 de febrero de 2021, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **MACOM S.A.**,con **RUC 80048897-0,** domiciliada en la calle Hernando de Rivera N° 5622 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por los señores **LUÍS MARÍA AQUINO RODRÍGUEZ**, con Cédula de Identidad **N° 956.621** y **ORLANDO BASILIDES INVERNIZZI TORRES**, con Cédula de Identidad **N° 1.230.054**, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO PARA LA TV JUSTICIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – AD REFERÉNDUM - S.B.E. – SEGUNDO LLAMADO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 04/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO PARA LA TV JUSTICIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – AD REFERÉNDUM - S.B.E. – SEGUNDO LLAMADO",** adjudicada por Resolución del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia S2. N° 144 de fecha de 21 de julio de 2021 y que serán proveídos por **EL PROVEEDOR** a **LA CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del **PROVEEDOR**;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por **LA CONTRATANTE** y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **NO APLICA.**

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 392.055.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 04/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO PARA LA TV JUSTICIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – AD REFERÉNDUM - S.B.E. – SEGUNDO LLAMADO"**, convocado por **LA CONTRATANTE**, según Resolución del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia S2 N° 75 de fecha 18 de mayo de 2021. La adjudicación fue realizada según Resolución del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia S2 N° 144 de fecha de 21 de julio de 2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra **EL PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el monto total del contrato es de **Gs. 952.000.000 (guaraníes novecientos cincuenta y dos millones)** I.V.A. incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **PROVEEDOR**:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	43211608-001	CODIFICADOR H 264	Unidad	UNIDAD	2	WELLAV	CHINA	25.000.000	50.000.000
2	52161521-9998	TRANSCEPTOR DE SEÑAL PARA ENLACE DE FIBRA ÓPTICA	Unidad	UNIDAD	2	BLACKMAGIC	AUSTRALIA	3.670.000	7.340.000
3	39121004-002	UPS	Unidad	UNIDAD	2	DELTA	TAIWAN	12.200.000	24.400.000
4	43223106-999	SISTEMA DE ENLACE PARA EXTERIORES	Unidad	UNIDAD	1	SONY	JAPÓN	131.000.000	131.000.000
5	43201618-001	RACK	Unidad	UNIDAD	2	JF	TAIWAN	5.800.000	11.600.000
6	43211501-001	SISTEMA DE AIRE MASTER	Unidad	UNIDAD	1	MARSIS	USA	118.700.000	118.700.000
7	43201835-001	SERVIDOR NAS DE ALMACENAMIENTO	Unidad	UNIDAD	1	SINOLOGY	CHINA	80.000.000	80.000.000
8	45111819-001	DOBLE PANEL REMOTO	Unidad	UNIDAD	1	BLACKMAGIC	AUSTRALIA	43.000.000	43.000.000
9	43211902-001	MONITOR TÉCNICO DUAL	Unidad	UNIDAD	4	BLACKMAGIC	AUSTRALIA	4.700.000	18.800.000

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ

10	43211902-001	MONITOR 4K	Unidad	UNIDAD	2	BLACKMAGIC	AUSTRALIA	8.650.000	17.300.000
11	45111901-001	INSTALACIÓN	Unidad	UNIDAD	1	MACOM	PARAGUAY	19.307.000	19.307.000
12	43231512-9986	LICENCIA DE EDICIÓN Y POSTPRODUCCIÓN	Unidad	UNIDAD	2	ADOBE	EE.UU.	6.800.000	13.600.000
13	43211501-001	SISTEMA PARA EDICIÒN Y POSTPRODUCCIÓN	Unidad	UNIDAD	3	CLON	CHINA	24.900.000	74.700.000
14	45111819-001	MEZCLADORA HD	Unidad	UNIDAD	1	ROSS VIDEO	CANADA	65.135.000	65.135.000
15	45121602-001	TRÍPODE	Unidad	UNIDAD	5	IKAN	CHINA	1.500.000	7.500.000
16	45111819-001	MEZCLADORA DE AUDIO	Unidad	UNIDAD	1	ALLEN & HEATH	INGLATERRA	25.000.000	25.000.000
17	52161551-001	MICRÓFONO SOLAPERO INALÁMBRICO	Unidad	UNIDAD	4	BEYERDYNAMIC	ALEMANIA	3.998.000	15.992.000
18	52161551-001	MICRÓFONO DE MANO INALÁMBRICO	Unidad	UNIDAD	3	BEYERDYNAMIC	ALEMANIA	4.100.000	12.300.000
19	43211606-013	VIDEOCAMARA PORTÁTIL	Unidad	UNIDAD	4	SONY	JAPÓN	41.275.000	165.100.000
20	52161551-001	MICRÓFONO DE MANO INALÁMBRICO	Unidad	UNIDAD	1	SONY	JAPÓN	3.998.000	3.998.000
21	39112503-001	KIT DE LUCES FRÍAS	Unidad	UNIDAD	4	IKAN	CHINA	11.807.000	47.228.000
Total									**952.000.000**

EL PROVEEDOR se compromete a proveer los bienes a **LA CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

LA CONTRATANTE se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato tendrá una vigencia desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" será designado por **LA CONTRATANTE**. El mismo deberá comunicar en tiempo y forma si **EL PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima del presente contrato.

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **5% (cinco por ciento)** del monto total del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, **LA CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay al día 14 del mes diciembre del año 2021.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ

DR. CÉSAR MANUEL DIESEL JUNGHANNS

EL PROVEEDOR: MACOM S.A.

LUÍS MARÍA AQUINO RODRÍGUEZ **ORLANDO BASILIDES INVERNIZZI TORRES**